



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a once de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el dia 6 de noviembre de 2025.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para el proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 84/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que por los interesados se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución, acompañado de toda la documentación precisa.

- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red municipal nuevas y las modificaciones de las existentes cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de primera ocupación.

- En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No pudiendo autorizarse la instalación, hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC20AF11067512464F97

3º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 129 VIVIENDAS DE VPPB, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINAS, [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para 129 viviendas de VPPB, garaje, trasteros y piscinas [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

4º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 87 VIVIENDAS VPPB Y VPPL, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINAS, [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] para conjunto residencial de [REDACTED] garaje, trasteros y piscinas en las parcelas [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- Se deberá obtener la licencia de actividad para el garaje-aparcamiento y la piscina.

5º.- SOLICITUD LICENCIA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, EN LA [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de demolición presentada a instancia de E.N., S.L., para demolición de edificación existente en la [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal del Área de Urbanismo y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de demolición con la legalidad urbanística aplicable.

CONTRATACION.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y BUZONEO DE LAS PUBLICACIONES MUNICIPALES NAVALCARNERO HOY Y VIVE NAVALCARNERO.

Visto el expediente 061SER25, relativo al contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y Vive Navalcarnero", para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 28 de octubre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 061SER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato del servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y Vive Navalcarnero", para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCC0B2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 31.604,60 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9203 22602 "Publicidad y propaganda. Prensa", según certificado de Retención de Crédito suscrito con fecha de 21/10/2025, obrante en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales "Navalcarnero Hoy" y Vive Navalcarnero", para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 93/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 093/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el proyecto de inversión 2025-2026 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Abono A07000R-11276 15/10/2025 por importe de -238,53 euros

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Fra. F07000R-68066 15/10/2025 por importe de 223,33 euros

CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero "

- A.J.J. STORES, S.A

Fra. FVA 1012513664 30/09/2025 por importe de 1.095,38 euros

ABONO ABO-AVA 1012500733 15/10/2025 por importe de -30,54 euros

CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el proyecto de inversión 2025-2026 para el Ayuntamiento de Navalcarnero "

- A.J.J. STORES, S.A

Fra. FVA 1012513663 30/09/2025 por importe de 2.134,48 euros

CONTRATO: "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero "

- CASERVI MANTENIMIENTOS GENERALES, S.L.

Fra. 1 000107 28/07/2025 por importe de 460,65 euros mantenimiento correctivo espacio joven del Ayuntamiento.

CONTRATO "Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero "

- OTIS MOBILITY, S.A.

Fra. 1 3417254R 15/09/2025 por importe de 2.169,31 euros mantenimiento correctivo Mariano González.

CONTRATO "Servicio especializado de atención social a familias y menores en el Municipio de Navalcarnero "

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB7568C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seude.navalcarnero.es>

- *JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L*
Fra. JCM 75825 02/10/2025 por importe de 5.563,78 euros septiembre 2025
CONTRATO "Servicios de auxiliares de apoyo a colegios públicos de Navalcarnero"
• *JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.*
Fra. JCM 75925 02/10/2025 por importe de 2.729,76 euros septiembre 2025
CONTRATO "Suministro de hormigón para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
• *HORMIGONES JL HOLGADO E HIJOS, S.L*
Fra. HJLH2025-00291 10/10/2025 por importe de 2.012,47 euros
CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"
• *FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL*
Fra. FV25-00626 16/10/2025 por importe de 12.862,50 euros septiembre 2025
CONTRATO "Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
• *SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.*
Fra. 4004457743 30/09/2025 por importe de 341,57 euros septiembre 2025
Fra. 4004462464 30/09/2025 por importe de 462,92 euros septiembre 2025
CONTRATO "Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero"
• *SEGURDADES S.L*
Fra. 2112 21/10/2025 por importe de 65,53 euros octubre 2025
CONTRATO "Suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los campos de fútbol 1 y 2 del barrio de "El Pinar" de Navalcarnero"
• *INTERPOCERIA CENTRO, S.L*
Fra. 2612 06/10/2025 por importe de 3.418,25 euros octubre 2025
CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia, 24"
• *FLORES SAÑUDO, EDUARDO*
Fra. 25 50 01/10/2025 por importe bruto de 1.580,18 euros octubre 2025
CONTRATO "Alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero"
• *RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U*
Fra. 2025-0-49374 15/10/2025 por importe de 250,11 euros septiembre 2025
CONTRATO "Suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"
• *ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L*
Fra. F-6455 25/09/2025 por importe de 1.380,38 euros
CONTRATO "Ejecución de obras de la fase III de la ciudad deportiva sita en Avenida Arroyo Juncal, Navalcarnero"
• *UTE NAVALCARNERO FASE III*
Fra. 25009 06/10/2025 por importe de 242.043,48 euros Certificación N°10
CONTRATO "Servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Navalcarnero"
• *DENFOR, E.P.C, S.L*
Fra. F 2500417 01/10/2025 por importe de 4.894,85 euros julio 2025
Fra. F 250418 14/10/2025 por importe de 5.066,60 euros agosto 2025
Fra. F 250411 01/10/2025 por importe de 5.112,25 euros septiembre 2025

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 94/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las Resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio y vista las

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 094/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Alquiler vivienda social calle Palencia y calle Buenavista y garaje en calle Palencia”

- **AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Fra. 2025P0 4726 09/10/2025 por importe de 331,02 euros alquiler vivienda c/Palencia octubre 2025

Fra.2025P0 4727 09/10/2025 por importe de 434,53 euros alquiler vivienda c/Buenavista octubre 2025

Fra.2025P0 4744 09/10/2025 por importe de 60,18 euros alquiler garaje c/Palencia octubre 2025.

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 64/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de NAVALAIR CLIMA S.L. que, por importe de 943,80 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1560/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 064CONV/25 y cuya relación número 064CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 943,80 euros, según el siguiente detalle:*

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/1820	22/05/2025	2025-0990	943,80	NAVALAIR CLIMA, S.L.	FRA 2025-0990 DESMONTAJE Y REPARACION BOMBA EXISTENTE. MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA EQUIPO OBRA EL PIJORRO SERV MPALES
			943,80		

10º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 65/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Vodafone España S.A.U que, por importe de 1.610,77 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B562F5A98C9FB7568C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75347E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1512/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 065CONV/25 y cuya relación número 065CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.610,77 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/2890	11/07/2025	CI0924772888	536,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicios comunicaciones Ayto Navalcarnero Lote1/ nº de Contrato 29043907/ Periodo facturado: 08/06/25-07/07/25
F/2025/3565	13/08/2025	CI0924921839	536,91	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicios comunicaciones Ayto Navalcarnero Lote1/ nº de Contrato 29043907/ Periodo facturado: 08/07/25-07/08/25
F/2025/3920	12/09/2025	CI0925072553	536,91	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total Servicios Comunicaciones Ayto. Navalcarnero LOTE1 / nº de Contrato 29043907. Periodo facturación: 08/08/2025 al 07/09/2025
		TOTAL	1.610,77		

11º.- APROBACIÓN DEL PAGO A D. M.J.V., POR LA REPARACIÓN DEL ARMARIO DE CONTADORES UBICADO EN LA C/ PONTEVEDRA.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la solicitud presentada por D. M.J.V., sobre la devolución del pago realizado por la reparación del armario de contadores ubicado en Calle Pontevedra, como consecuencia del incendio ocurrido el 17/07/2025 que debido a las llamas, el armario compartido por tres usuarios, se quemó, quedando sin servicio. Para reponer el servicio una vez que contactó con la compañía eléctrica para el arreglo de su parte fue informado que la reparación debía hacerse de todo el armario y por tanto, contrató a un electricista autorizado para la puesta a punto de la instalación, tal y como le comunicaron por la compañía.

A la vista del informe técnico en el que se recoge que examinada la documentación presentada y realizada visita por el encargado municipal, se comprueba que el armario de contadores es compartido por tres usuarios; los vecinos correspondientes a los números 41 y 101 de la calle, y al Ayuntamiento de Navalcarnero, para el contador de la depuradora municipal. La factura y justificante, de haber realizado la transferencia por el solicitante que acompaña a la instancia ha sido presentada por el vecino D. M.J.V. de la calle Pontevedra, solicitante de la misma, por lo que se propone abonar a partes iguales el total del importe. Al ser de 460,77 euros, corresponde a cada parte un tercio del mismo (153,59 euros).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y proceder al pago del importe de 153,59 euros a D. M.J.V., quien tramitó y pagó el importe de la reparación del armario de contadores (460,77 €) que da servicio a tres usuarios, entre ellos este Ayuntamiento que da servicio a la depuradora municipal siendo un tercio de la reparación del armario de contadores ubicado en la Calle Pontevedra, que quedó sin servicio con motivo del incendio ocurrido el 17/07/2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. M.J.V., como solicitante del pago por parte de este Ayuntamiento.

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCC0B2E51D9840FAE75347E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

Código Seguro de Verificación: 286001DOC20AF11067512464F97



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda para que se proceda al abono de la cantidad de 153,89 euros a favor de D. M.J.V., y a la Concejalía de Servicios municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

12º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTADO] (82/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 82/25, de fecha 20 de agosto de 2025, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO.

El día 15 de junio de 2025, a las 04:55 horas, en [REDACTADO] de Navalcarnero (Madrid), mientras de la Policía realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

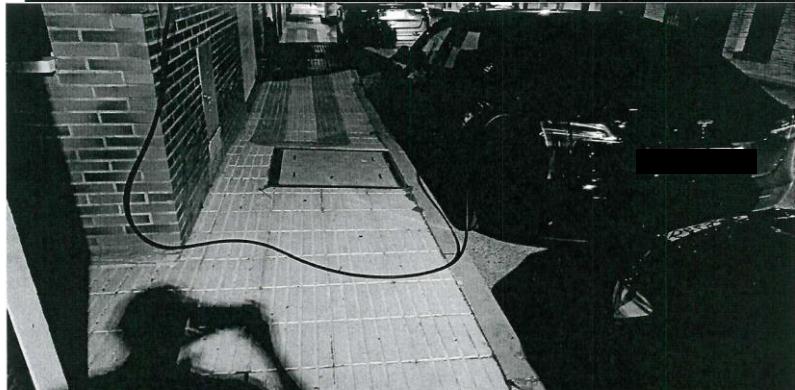
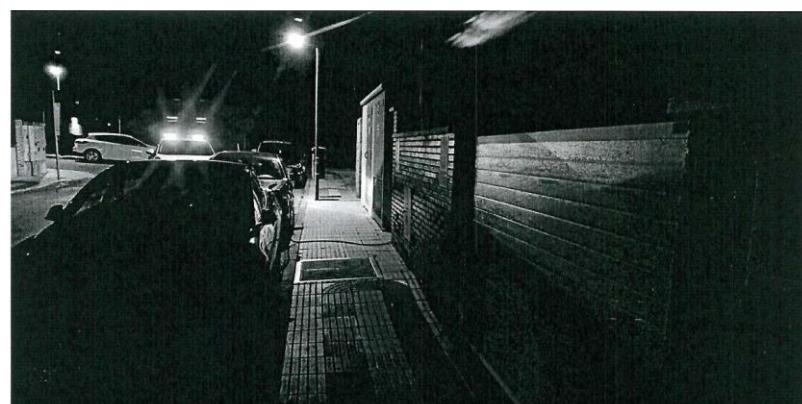
"Realizando servicio de patrulla el dia 14 de junio de 2.025, sobre las 04:10 se observa la carga de un vehículo eléctrico en vía pública [REDACTADO]

Que est4e hecho es comprobado que se repite en día sucesivo el 15 de junio a las 04:55 horas.

La carga se realiza con un cable de carga que sale del interior de la vivienda referenciada, desde la parte superior del muro de delimitación de parcela y atravesándola acera peatonal en una distancia de 1.50 metros llega hasta el puerto de carga del vehículo, donde origina peligro para los peatones al ser un obstáculo en la vía.

El vehículo [REDACTADO] se encuentra estacionado en la vía pública y en la fachada de la vivienda indicada, se observa colocado un cartel de color verde que ese informa que la parte superior es un <<punto de carga de vehículo eléctrico>> Igualmente se informa que la parte superior del muro de cerramiento existe una cámara de grabación que se encuentra enfocado a vía pública.

Se formula denuncia por infracción A: O.M. Convivencia Ciudadana Art.16.f << impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas en las vías públicas>>".



PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

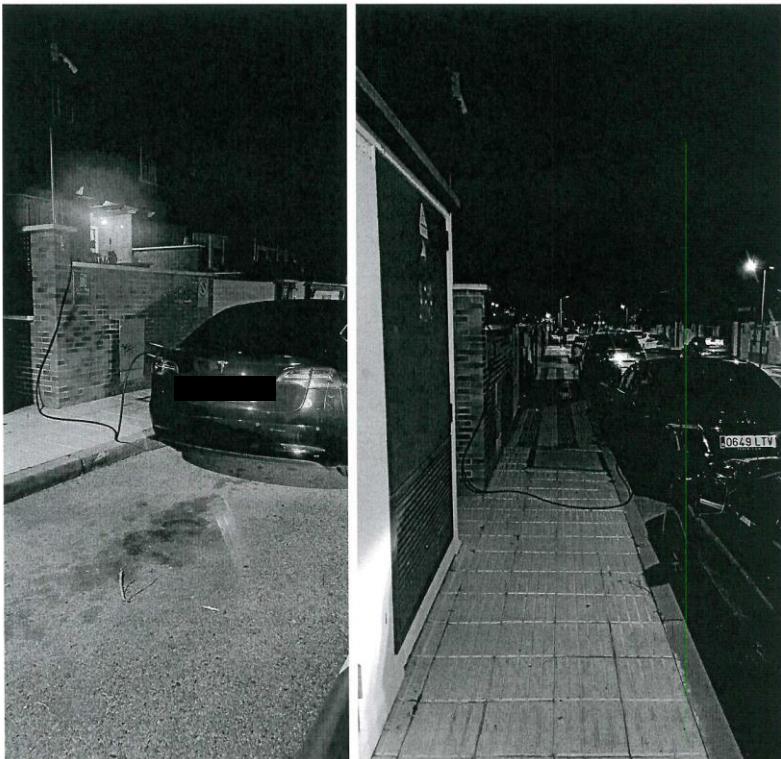
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

Código Seguro de Verificación: 286001DOC20AF11067512464F97

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>



- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 19 de junio de 2025 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Navalcarnero publicada en el B.O.C.M. nº 307 de 26/12/05 y su modificación en el B.O.C.M. Nº 96 DE 23/04/16 por importe de 300,01 euros en base al artículo 19.2 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación, por correo certificado al domicilio de [REDACTED] a fecha 18 de julio de 2.025

- No se han formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Navalcarnero dispone literalmente:

"Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas, excepto en aquellos lugares de la vía pública afectados por la salida y entrada de colegios y de cualquier otro donde se organicen eventos sociales, culturales o deportivos organizados por el Ayuntamiento o que dispongan de la autorización municipal"

A su vez el artículo 17 en su apartado f califica como infracción grave: "Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas".

El artículo 19.2 sanciona con multas de 300,01 euros hasta 600 euros las infracciones graves.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción grave, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 300,01 euros.

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A8C9FB758C0530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D9840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC20AF110675124064F97



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTADO] imponiéndole una sanción económica de 600 euros como responsable de la vulneración del artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 17.f) como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 19.2, de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTADO] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTADO] (83/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 83/25, de fecha 20 de agosto de 2025, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante Bando, publicado con fecha 7 de marzo de 2025, se instó a todos los propietarios a que procedan a la limpieza y desbroce de las parcelas en su propiedad, con motivo de mantenerlas en las condiciones adecuadas durante todo el año para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos.

Así mismo, se remitió a los interesados nota informativa relativa a la obligatoriedad de dar cumplimiento al citado artículo.

Mediante visita efectuada por los Servicios de Inspección Municipal, con fecha 28 de abril de 2025 a la parcela situada en la [REDACTADO] con referencia catastral [REDACTADO]. En la misma observa la existencia de material vegetal que supone una carga de fuego y la posible proliferación de plagas.



Dicha inacción constituye una vulneración de la normativa local.

SEGUNDO:

- Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 19 de junio de 2025.

El día 23 de junio de 2025 se notifica el acuerdo de inicio del citado expediente, mediante correo certificado al domicilio de [REDACTADO] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los

documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO:

- Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los hechos que se imputan a [REDACTADO] están tipificados en el artículo 40.21 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC20AF11067512464F97

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A8C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

Navalcarnero (Madrid) como infracción leve no proceder, por parte de los propietarios de solares, a la retirada inmediata de tierras y demás materiales procedentes de sus solares

De acuerdo con el artículo 45 las infracciones leves se sancionarán con multa de 60 a 750 euros.

Los criterios para graduar las sanciones se encuentran recogidos en el artículo 44 de la ordenanza MOTIVACIÓN.

No existen alegaciones por parte del denunciado y está perfectamente calificada la posible infracción como leve como así hace constar en el informe del Técnico de Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndoles una sanción de 750 euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.21 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

A dicha cuantía hay que adicionar la cantidad económica de 204,73 € euros, en concepto de limpieza de la parcela citada, efectuada de forma subsidiaria, por personal municipal.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndoles que transcurrido el periodo voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente para que, a través de su personal, procedan a la limpieza del solar situado en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención Tesorería para que, a través de su personal, en el momento en el que se realicen las labores de limpieza, de forma subsidiaria por personal adscrito al Departamento Municipal de Medio Ambiente, del solar situado [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] procedan a efectuar el cobro de la cuantía de 954,73 € (750 € en concepto de multa y 204,73 € en concepto de coste de ejecución subsidiaria).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E7B7
F3D59AD79DEF92BCC0B2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
17/11/2025
20/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>